

RAD. 110013103004202200021

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

En atención a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte activa.

2.- Decretar la terminación del presente asunto.

3.- Sin costas.

4.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar, **previa verificación de remanentes.**

5.- Decretase el desglose de los documentos arrimados con la demanda. Entréguese al actor previo el pago de expensas necesarias, con las constancias de ley.

6.- En la oportunidad archívese, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTÀ D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 Hoy, 18 de abril de 2023 La sria.</p> <p><i>Dm por fca yplanda Garces</i></p> <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-

